Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Martes 12 de febrero de 2013 **Número 35**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la resoluciones de multa recaídas en los expedientes sancionadores, tramitados a los extranjeros que se relacionan a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Nombre y Apellidos	*Expte*	*País*	*n.º N.I.E.*	*Domicilio*
Manuel Chuku	8829/12	Nigeria	Y-0536748-B	—
Gift Johnson	8831/12	Liberia	X-2269783-M	—

Sevilla a 16 de enero de 2013. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 29 de abril de 1997).—El Secretario General, Javier Arroyo Navarro.

4W-658

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrones de Sevilla, modificando el art. 17 B del referido Convenio, aportando las nuevas tablas salariales para el período 9-01-2012 a 8-01-2013.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual los Convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD Legislativo 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de Comisiones Paritarias, acuerdos de adhesión a un Convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo; Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrones de Sevilla, modificando el art. 17 B del referido Convenio, aportando las nuevas tablas salariales para el período 9-01-2012 a 8-01-2013.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de enero de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

En Sevilla a 19 de julio de 2012.

En la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y Pastelería de Sevilla (A.P.E.C.O.P.A.S.) se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrones de Sevilla y Provincia, a las 18.00 horas, formada por los siguientes:

Por A.P.E.C.O.P.A.S.:

Don Juan Carlos Espinosa Cano.
Don Ángel Carazo Martín.
Doña Ana Martín Martínez.
Don José Antonio Campos Muñoz.

— Asesores:

Doña Macarena García Coder.
Don Daniel Jaén Arenas.
Don Manuel Suárez Flores.

Por la representación social:

- Por U.G.T-A:

Doña Inmaculada Carmona Oterino.
Doña Rosa María Nuevo Toro.
Don Luis Rodríguez Valderrama.
Don José Carlos Jiménez Iglesias.

— ASESORES:

Don José Gabriel Berjano Méndez.
Doña María José Jurado Castaño.

- Por CC.OO.-A:

Don José Manuel Báez Río.
Don Antonio Jaén Payán.
Don Manuel Pérez Sevillano.
Don Manuel Mora León.

— ASESORA:

Doña M. Carmen Dorante Lugo.

Manifiestan:

Primero: Que las partes tienen firmado Convenio Colectivo en vigor de 9 de enero de 2009 a 8 enero de 2013.

Segundo: Que desde el 27 de marzo de 2012, hasta el día de la fecha, han mantenido reuniones con el objeto de modificar las condiciones económicas del referido Convenio, que establecía una subida salarial para el 2012 del IPC del 2011, más el 0,60%, lo que llevaría a una subida salarial del 2,40% + 0,60 5 = 3%.

Tercero: Que la representación económica ha explicado la situación crítica en que se encuentra el sector, con una bajada brutal en ventas y beneficios, lo que la coloca en una posición de falta de tesorería, con gran dificultad para hacer frente a las nóminas, Seguridad Social, Hacienda y proveedores.

La representación social hace saber que, no obstante a lo anterior, el Convenio está firmado y en vigor.

Por todo ello, las partes negociadoras acuerdan:

Primero: Modificar el art. 17 B del Convenio Colectivo en vigor, en el sentido de incrementar las tablas y los conceptos económicos en un 1,5% sin revisión, sobre tablas y conceptos económicos del año 2011, con vigencia del 9 de enero de 2012 al 8 de enero de 2013.

Segundo: Se adjuntan las tablas salariales a aplicar con la revisión y período del punto anterior.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19.30 horas del mismo día. (Siguen varias firmas ilegibles.)

CONVENIO PROVINCIAL DE CONFITERÍA DE SEVILLA

TABLA SALARIAL DESDE EL 9 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 8 DE ENERO DE 2013

Categoría profesional	*Sueldo salario €* *2012-2013*	*Plus Asistencia €* *2012-2013*	*Plus de Transporte €* *2012-2013*	*Total anual €* *2012-2013*
I) TÉCNICOS				
1) *Titulados:*				
De grado superior	1.023,96	4,94	2,38	17.655,53
De grado medio	932,64	4,94	2,38	16.285,75
Ayudante Técnico	891,98	4,94	2,38	15.675,82
2) *No titulados:*				
Encargado General	976,81	4,94	2,38	16.948,27
Maestro de Taller (Jefe)	962,13	4,94	2,38	16.728,03
Encargado de Sección	884,22	4,94	2,38	15.559,50
Auxiliar de Laboratorio			2,38	
Programadores	811,77	4,94	2,38	14.472,74
3) *Oficina Técnica Organiz.:*				
Jefe de 1.ª y 2.ª	845,88	4,94	2,38	14.984,39
Técnicos de Orf. de 1.ª	826,76	4,94	2,38	14.697,53
Aspitantes de 1.er año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
Aspirantes de 2.º año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
Aspirantes de 3.er año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
4) *Técnico Proceso Datos:*				
Jefe de Proceso de Datos	882,62	4,94	2,38	15.535,41
Analista	852,66	4,94	2,38	15.086,11
Jefe explot. Progr. Ordenad.	865,24	4,94	2,38	15.274,70
II) ADMINISTRATIVOS				
Jefe de Administración 1.ª	882,62	4,94	2,38	15.535,41
Jefe de Administración 2.ª	851,85	4,94	2,38	15.073,86
Oficial de 1.ª	851,11	4,94	2,38	15.062,85

Categoría profesional	*Sueldo salario €* *2012-2013*	*Plus Asistencia €* *2012-2013*	*Plus de Transporte €* *2012-2013*	*Total anual €* *2012-2013*
Oficial de 2.ª	790,01	4,94	2,38	14.146,36
Auxiliar	750,77	4,94	2,38	13.557,76
Aspirante de 1.er año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
Aspirante de 2.º año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
Aspirante de 3.er año	635,68	4,94	2,38	11.831,33
Telefonista	755,78	4,94	2,38	13.632,92
III) MERCANTILES				
Jefe de Ventas	774,26	4,94	2,38	13.910,02
Inspector Ventas, Promoc, Propaganda y Publicidad	758,81	4,94	2,38	13.678,35
Vendedor de Autoventas	723,19	4,94	2,38	13.143,98
Viajante y Corredor en Plaza	749,89	4,94	2,38	13.544,55
Dependientes	742,62	4,94	2,38	13.435,53
Ayudantes	710,63	4,94	2,38	12.955,54
Aprendiz ingres., a 16 años	21,19	4,94	2,38	11.937,28
Aprendiz ingres., a 17 años	21,19	4,94	2,38	11.937,28
IV) FABRICACIÓN				
1) *Personal de producción:*				
Oficial de 1.ª	29,34	4,94	2,38	15.645,07
Oficial de 2.ª	26,32	4,94	2,38	14.271,35
Ayudante	24,47	4,94	2,38	13.427,91
Aprendiz 1.er año	21,19	4,94	2,38	11.937,28
Aprendiz 2.º año	21,19	4,94	2,38	11.937,28
2) *Personal de acabado, envasado y empaquetado:*				
Oficial de 1.ª	25,51	4,94	2,38	13.903,91
Oficial de 2.ª	24,74	4,94	2,38	13.553,18
Ayudante	23,66	4,94	2,38	13.060,47
Aprendiz 1.er año	21,19	4,94	2,38	11.937,28
Aprendiz 2.º año	21,19	4,94	2,38	11.937,28
3) *Personal de oficios auxiliares:*				
Oficial de 1.ª	26,32	4,94	2,38	14.271,35
Oficial de 2.ª	24,76	4,94	2,38	13.561,53
Ayudante	23,66	4,94	2,38	13.060,47
4) *Peonaje:*				
Peón y personal de Limpieza	24,61	4,94	2,38	13.494,72
V) SUBALTERNO				
Almacenero y Mozo de especialización	25,30	4,94	2,38	13.807,88
Conserje, Cobrador, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda, Vigilante, Ordenanza y Portero	24,95	4,94	2,38	16.649,21
Mozo de Almacén	24,42	4,94	2,38	13.407,04

Art. 28. *Premio de Nupcialidad y Natalidad* 136,88 111,98

Art. 29. *Jubilación y Ayuda por Jubilación.*

A los 60 años	5.760,87
A los 61 años	5.011,97
A los 62 años	4.205,45
A los 63 años	3.456,54
A los 64 años	1.958,71
A los 65 años	1.152,17

7W-523

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Publicación de resoluciones de sanción de suspensión por infracción en materia de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para la suspensión de la prestaciones por desempleo por los periodos que igualmente se citan y por los motivos de haber cometido una infracción derivada del incumplimiento de las obli-